

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE DERECHO

"EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: ANÁLISIS DEL CASO RADIO PICHINCHA UNIVERSAL"

Informe Final de Trabajo de Titulación previo a la obtención del Título de Abogada

AUTORA:

Karen Mishell Bucheli Escobar

TUTOR

Dr. Borman Renán Vargas Villacrés

Ambato-Ecuador

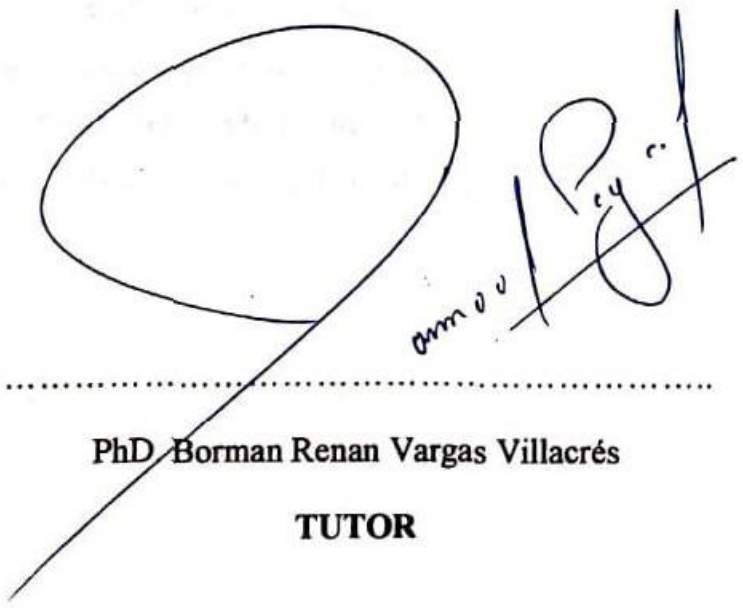
2024

“EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: ANÁLISIS DEL CASO RADIO PICHINCHA UNIVERSAL”

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, PhD. Borman Renán Vargas Villacrés, en mi calidad de Tutor del Trabajo de Titulación del Proyecto de Investigación denominado "EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: ANÁLISIS DEL CASO RADIO PICHINCHA UNIVERSAL", certifico que el mismo fue elaborado por la estudiante Karen Mishell Bucheli Escobar, con cédula de ciudadanía No. 1804188645, previo a la obtención del título de Abogada, perteneciente a la carrera de Derecho, de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho Trabajo de Investigación reúne los requisitos técnicos, metodológicos, científicos, jurídicos y reglamentarios, por lo que autorizo la aprobación del mismo ante el organismo para que sea sometido a evaluación por parte del Tribunal de Grado, que el Honorable Consejo Directivo.

Ambato, 17 de enero del 2025

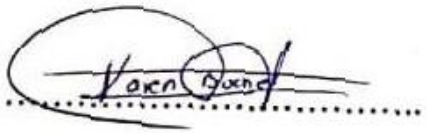


PhD. Borman Renan Vargas Villacrés

TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Karen Mishell Bucheli Escobar, con cédula de ciudadanía No. 1804188645, perteneciente a la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, matriculada legalmente en noveno semestre, manifiesto que el trabajo de titulación "DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESION, ANALISIS DELCASO RADIO PICHINCHA UNIVERSAL" es de mi completa autoría, por lo cual la información contenida en el mismo es original de acuerdo a mis capacidades y utilización de bibliografía.



Karen Mishell Bucheli Escobar

CC:1804188645

AUTORA

DERECHOS DE AUTOR

Permito a la Universidad Técnica de Ambato hacer uso de mi trabajo de titulación, publicándolo para lectura de la comunidad universitaria o cualquier sea el fin de la universidad disponer de mi trabajo.

Cedo de manera plena los derechos de autor de mi trabajo de tesis con fines investigativos y de difusión del conocimiento, además apruebo la reproducción total o parcial conforme las regulaciones universitarias; esto siempre y cuando no presente una ganancia económica y se realice en respeto a los derechos del autor.



Karen Mishell Bucheli Escobar

CC:1804188645

AUTORA

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación: "DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: ANÁLISIS DEL CASO RADIO PICHINCHA UNIVERSAL", presentado por la estudiante Karen Mishell Bucheli Escobar, de conformidad con el Reglamento para la Titulación de Grado en la Universidad Técnica de Ambato. Autorizando su presentación ante los organismos correspondientes.

Ambato, del 2025

Para constancia suscriben:

.....

Presidente del Tribunal

.....

Miembro del Tribunal Miembro del Tribunal

Dedicatoria

Sin duda este es el trabajo más trascendental hasta ahora en mi vida con 24 años, con la cual culminaré una etapa muy importante, llena de sentimientos encontrados, con tantas experiencias tanto dentro de la universidad como fuera de la misma, por ello este trabajo va dedicado a las personas que me dieron la vida, que son mis padres Washington y Mercedes, gracias a ellos soy quien soy en la actualidad, me motivaron siempre a seguir mis sueños pero nunca dejándome sola, sino velando por cada uno de ellos. A mis hermanos Melissa y Washington, quienes me han acompañado durante mi vida y han sido mis cómplices, con quienes tengo demasiados recuerdos de risas, llanto, locuras, etc., además de un apoyo incondicional y a la persona más importante, a quien di la vida hace un año y me ha acompañado durante esta travesía, mi hijo Nathan Aaron, él es el motivo por el cual quiero ser una gran profesional y no llegar a defraudarlo, es un pilar fundamental quien me llena de alegría y con quien encuentro paz en momentos difíciles, además a mis amigos, primos, tíos, quienes me han ayudado y han sido una fortaleza en mi vida.

Agradecimiento

Es de conocimiento que realizar un trabajo de titulación no es tarea fácil, requiere de mucho esfuerzo y sacrificio para conseguir un objetivo, por lo mismo en primer lugar agradezco a mis padres y mis hermanos, ya que ellos han sido un pilar fundamental, un apoyo al poder estudiar la carrera de Derecho en la Universidad Técnica de Ambato, por lo que este ha sido uno de mis objetivos, lograr la carrera y universidad soñados. Agradezco a mis suegros ya que han sido una ayuda muy importante en el último año para culminar mis estudios, siendo quienes han cuidado de mi hijo desde su nacimiento para poder realizar mis actividades académicas y también se han preocupado por mí y por mis logros. También agradezco a mi novio ya que ha sido una ayuda y mi apoyo en momentos difíciles. Agradezco a la Universidad Técnica de Ambato y a mi docente tutor, PhD. Borman Vargas por hacer posible este sueño y acompañarme durante este largo tiempo de estudio.

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

"EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: ANÁLISIS DEL CASO RADIO PICHINCHA UNIVERSAL" ii

APROBACIÓN DEL TUTOR iii

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN iv

DERECHOS DE AUTOR v

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO vi

Dedicatoria vii

Agradecimiento viii

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS ix

ÍNDICE DE TABLAS xii

RESUMEN EJECUTIVO xiii

ABSTRACT xiv

CAPÍTULO I.- MARCO TEÓRICO 1

1.1. Antecedentes Investigativos **1**

1.1.1 Derecho a la Libertad de Expresión 2

1.1.1.1 Conceptualización 2

1.1.1.2 Antecedentes históricos 3

1.1.1.3 Antecedentes Legales 5

Normativa Nacional 5

Normativa Internacional, Declaraciones y Tratados 6

1.1.1.4 Derechos conexos 7

1.1.1.5 La libertad de expresión y los medios de comunicación 9

Censura 9

1.1.1.6 Antecedentes jurisprudenciales 11

1.1.2 Caso "Radio Pichincha Universal" 12

1.1.2.1 Contexto del caso 12

1.1.2.2 Derechos vulnerados 13

1.1.2.3 Eventos importantes 16

1.1.2.4 Sentencias de las instancias 17

1.2 Objetivos **20**

1.2.1 Objetivo General 20

1.2.2 Objetivos Específicos 20

CAPÍTULO II.- METODOLOGÍA 21

2.1 Materiales **21**

Recursos humanos 21

Recursos Institucionales 21

Recursos Materiales 21

Recursos Económicos 22

Recursos Financieros 22

2.2 Métodos **22**

2.2.1 Enfoque de Investigación **23**

Cualitativo 23

2.2.3 Técnica investigativa **23**

Entrevistas 23

2.2.4 Instrumento de Investigación **24**

Guía de la entrevista 24

2.2.5 Modalidad de Investigación **25**

Investigación Bibliográfica 25

2.2.5 Tipos de investigación **25**

Analítico 25

2.2.6 Fuentes de Investigación **26**

Fuentes Primarias 26

Fuentes Secundarias 26

CAPÍTULO III.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN 28

Análisis y discusión de resultados **28**

CAPITULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 52

4.1. Conclusiones **52**

4.1 Recomendaciones **53**

C.- MATERIALES DE REFERENCIA 54

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS **54**

ANEXOS 58

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.- Inversión.....22
Tabla 2.- Personas Entrevistadas.....24
Tabla 3.- Preguntas y Respuestas de la Entrevista.....28
Tabla 4.- Análisis de respuestas.....41
Tabla 5.- Tabla Comparativa de casos.....47

RESUMEN EJECUTIVO

El Derechos a la Libertad de Expresión constituye un elemento fundamental dentro de la sociedad, el mismo garantiza que exista una democracia justa y equilibrada en los distintos países, por lo que la población al ejercer este derecho puede expresarse de manera libre sobre los distintos acontecimientos, al ser un derecho consagrado en la Constitución de la República del Ecuador, es garantizado y salvaguardado por el Estado, el cual asegura que no existirán represalias al ejercerlo. Existen organizaciones internacionales que amparan este derecho, incluso llegando a catalogarlo como fundamental para los individuos. Por lo cual el objetivo de la investigación es analizar con detenimientos las normativas nacionales en el Ecuador como convenio y tratados emitidos por entidades internacionales que salvaguarden la libertad de expresión, además de analizar un caso emblemático en el país "Radio Pichincha Universal". Por ello se utilizó la metodología cualitativa, empleando un enfoque analítico, explicativo, basándose en fuentes secundarias para la obtención de información sobre el tema. Por medio de la investigación se llega a la conclusión en la cual se conoce que a pesar de que la Libertad de Expresión es un derecho humano fundamental y está plasmado en normativas como la Constitución de la República del Ecuador y normativas internacionales, ha sido vulnerado por parte no solo del Estado ecuatoriano sino incluso de otro países, ya que de alguna manera la opinión ciudadana no beneficia al gobierno de turno generando así represalias hacia los medios de comunicación con el objetivo de cerrarlos y no permitir que los mismos difundan sus opiniones.

Palabras clave: Derecho, libertad de expresión, censura, medios, análisis, caso, violencia, periodismo, vulnerabilidad

ABSTRACT

The right to freedom of expression is a fundamental element within society, it guarantees that there is a fair and balanced democracy in the different countries, so that the population when exercising this right can express themselves freely about the different events, being a right enshrined in the Constitution of the Republic of Ecuador, it is guaranteed and safeguarded by the State, which ensures that there will be no reprisals when exercising it. There are international organizations that protect this right, even cataloging it as fundamental for individuals. Therefore, the objective of the research is to carefully analyze the national regulations in Ecuador such as conventions and treaties issued by international entities that safeguard freedom of expression, in addition to analyzing an emblematic case in the country "Radio Pichincha Universal". For this reason, the qualitative methodology was used, employing an analytical, explanatory approach, based on secondary sources to obtain information on the subject. Through the investigation, it is concluded that despite the fact that Freedom of Expression is a fundamental human right and is enshrined in regulations such as the Constitution of the Republic of Ecuador and international regulations, it has been violated not only by the Ecuadorian State but even by other countries, since in some way citizen opinion does not benefit the government in power, thus generating reprisals towards the media with the aim of closing them down and not allowing them to disseminate their opinions.

Keywords: Law, freedom of expression, censorship, media, analysis, case, violence, journalism, vulnerability

CAPÍTULO I.- MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes Investigativos

Para iniciar esta investigación percibamos la importancia del derecho a la libertad de expresión por esta autora:

> Un derecho que requiere límites claros para no ser el medio que llame a la violencia, el odio o la discriminación, y que por tanto, requiere de un ejercicio con responsabilidad y apertura, tanto para entender que esos llamados a violentar y discriminar no están cubiertos por la libertad de expresión, como para entender, tolerar y recibir expresiones o información que no nos agrada, nos perturba o nos molesta, pero que es consecuencia lógica de que haya expresiones en un marco de libertad en una sociedad diversa, plural y democrática (Castilla, 2019, p. 9).

El derecho a la libertad de expresión abre puertas a la sociedad, ya que por medio de ella podemos expresar sentimientos, opiniones, objetivos, contribuir a la sociedad, pero siempre manteniendo un límite con el respeto hacia la otra persona.

Esta investigación ha sido realizada con el objetivo de analizar a fondo del Derecho a la Libertad de Expresión tanto en normativas nacionales como internacionales, además de Convenios y Tratados, para ello se utilizaron fuentes bibliográficas, buscadores académicos, además del Repositorio Institucional de la Universidad Técnica de Ambato, lo cual garantiza que este trabajo no se ha realizado con anterioridad y la información que se encontrará en la misma está guiada a cumplir con los objetivos propuestos en el presente trabajo.

1.1.1 Derecho a la Libertad de Expresión

1.1.1.1 Conceptualización

La libertad de expresión ha sido un derecho que permite a la sociedad expresarse, emitir sus opiniones, etc., garantizando que todos sean escuchados sobre distintos temas que inmiscuyen incluso a la política, por ello se menciona que:

> Es la libertad de expresión, derecho fundamental que posibilita, tanto la crítica política y social, como el desarrollo de la personalidad, jugando un papel fundamental en la formación de la opinión pública, entendida como la suma de los plurales y diversos puntos de vista que existen y se exteriorizan en una sociedad sobre cualquier tema (De Verda y Beamonte, 2013, p. 26).

En este sentido, se analiza que la libertad de expresión permite que sociedad pueda desarrollarse como individuos por medio de la crítica y la formación de opiniones, lo cual es lo que conlleva a que existan debates de ideologías y dicha sociedad tenga una identidad y perspectivas que hace que cada una tenga su esencia y así se fortalezca la democracia de un país.

Por ello se realiza esta investigación, ya que la libertad de expresión es un derecho que enmarca a una sociedad, el mismo es considerado un pilar ya que así se puede garantizar un estado de derechos, dado que por medio de la opinión pública, existen críticas constructivas, además de fomentar la participación ciudadana, además por medio de este estudio se puede conocer los derechos que impactan junto con la libertad de expresión principalmente en los medios de comunicación ya que es el grupo social más afectado.

Este derecho como se ha mencionado esta conexo con otros derechos que de igual manera son catalogados como fundamentales en la sociedad y de prioridad para su garantía por parte del Estado, estos derechos en la vida cotidiana chocan entre sí ya que cuando una persona ejerce un

derecho de manera equivocada puede estar vulnerando el derecho de otra persona, por ello, estas garantías deben ser ejercidas con responsabilidad y conociendo los límites que pueden existir para no dañar a un tercero (Bernal, 2015, p. 27).

1.1.1.2 Antecedentes históricos

El Derecho a la Libertad de Expresión guarda una historia la cual debe ser investigada para poder conocer como este derecho llegó a ser fundamental para la sociedad en el mundo, siendo declarada así por la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ello los siguientes autores mencionan como fue el inicio y en dónde se originó:

> El primer país en el que hubo manifestaciones claras a favor de esa libertad de expresión fue Inglaterra. Tres son los textos fundamentales en la historia del constitucionalismo inglés: la Carta Magna de 1215, la Petición de Derechos de 1628 y la Declaración de Derechos de 1689 (Climent, 2016, p. 241).

El derecho a la libertad de expresión tiene una historia para poder llegar a ser reconocida siendo un pilar dentro de la sociedad actual. Para ello como se mencionó que existieron ya documentos escritos en los cuales por medio de protestas se llegaron a consolidar proclamando así un derecho fundamental a la expresión de un individuo hacia temas sociales, al haberlo declarado así pasó a formar parte de la historia como un logro, teniendo que ser protegido y garantizado principalmente por los Estados.

Más sin embargo este derecho en el Ecuador también tiene una historia y un progreso a lo largo del tiempo cuando Ecuador no llegaba a ser una catalogada como una República, a inicios del siglo XIX con la Constitución Quiteña de 1812, se menciona la libertad de expresión como el libre albedrio para que comuneros, vecinos, población en general puedan compartir sus pensamientos y opiniones por cualquier medio, a excepción de que se traten temas religiosos y costumbres del

país, sin embargo esta perspectiva dentro de varios años desaparecería por la modernidad (Briones Velasteguí, 2004, p. 34).

El derecho a la libertad de expresión no era garantizado plenamente en el país, el m ismo solo era mencionado por la Constitución mencionada anteriormente en donde establecía de que se trataba este derecho, fue así que a posterior, cuando el Ecuador fue inaugurado como un República, este derecho tuvo más relevancia y así se garantizó como un derecho de los ciudadanos, es así que con el pasar del tiempo las Constituciones expedidas tomaron más importancia a este derecho, garantizándolo en 1843, y evitando que exista una censura hacia la información y penalizándolo en caso de abuso del mismo.

En las épocas como la colonia y republicana en el Ecuador, se desarrollaron distintos actos en los cuales se involucraba la política, distintas maneras de pensar de la población, etc. ya que se vivía una transición en el país, es por ello que salieron a la luz varios pensadores que por medio de un papel y pluma expresaban sus opiniones contrarias, a mencionarlos dos de ellos fueron Eugenio Espejo y Juan Montalvo, mismos que expresaron sus opiniones sobre las autoridades de turno, esto generó problemas de los mismos con las autoridades ecuatorianas (Muñoz, 2020, p.59).

A causa de que varias personas han dado a conocer sus opiniones, puntos de vista sobre temas políticos en contra de los gobiernos de turno, se ha evidenciado que los presidentes se han visto envueltos en varios casos en los que ha existido intentos de censura hacia medios de comunicación, por el simple hecho de ejercer el derecho a la libertad de expresión, a pesar de ser amparado por las distintas Constituciones del país, casos que se han evidencia hasta la actualidad, como el caso a ser analizado.

Como se puede evidenciar en lo mencionado, a pesar de este derecho ser fundamental para una sociedad, es especial para la democracia de un país, no ha sido garantizada para los individuos, en la normativa Constitucional de Ecuador ha estado en constante cambio para adaptarse a la sociedad

actual, sin tener mucho existo en el mismo, ya que aún aparecen caso de vulnerabilidad hacia el mismo.

1.1.1.3 Antecedentes Legales

Normativa Nacional

En la Constitución de la República del Ecuador se menciona acerca del Derecho a la Libertad de Expresión en el Título II, Capítulo sexto, Artículo 66, Numeral 6 manifiesta: "El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones". En la constitución del Ecuador se hace mención al derecho de todas las personas, de manifestar las ideas de manera libre y en cualquiera de sus formas. Este derecho no puede ser prohibido de ninguna manera, el dar a conocer nuestra forma de pensar sea oral, escrita o por cualquier medio de divulgación está protegido por el Estado, pero tiene sus repercusiones y sus sanciones si se divulga información que afecte de manera personal a otras personas. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Asimismo, dentro de la Constitución de la República en su artículo 18 se considera en cierto aspecto contradictoria, ya que la misma menciona que todo ciudadano tiene derecho a expresar, opinar, criticar cualquier tipo de información sin censura, sin embargo, existen ciertos límites los cuales son la veracidad de la misma, por ello este artículo resulta discordante ya que es de conocimiento que la libertad de expresión no obedece siempre a la veracidad de la información transmitida (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La Constitución de la República del Ecuador es la Carta Magna que contiene todos los derechos garantizados a los ciudadanos ecuatorianos, por consecuente al estar la libertad de expresión plasmada en la misma quiere decir que este es un derecho irrenunciable, intransferible, inalienable, es decir que pertenece al ciudadano y el mismo tiene la libertad de difundir y recibir información de cualquier índole.

Se añade también la Ley Orgánica de Comunicación, ley que fue expedida en el año 2013 en razón del aval de derechos de información, la misma menciona en su artículo 17 que: "Art. 17.- Derecho a la libertad de expresión y opinión. - Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley" (Ley Orgánica de Comunicación, 2019, p. 5).

Sin embargo, la Ley Orgánica de Comunicación fue criticada por Organizaciones Internacionales ya que iba en contra de la libre expresión, dicha Ley contenía demasiadas restricciones al ejercer este derecho, por lo cual la OEA mencionó que las leyes deben acoplarse a la normativa internacional ya que este es un derecho humano fundamental y en cierto sentido en el Ecuador no contaba con la libre aplicación del mismo.

Actualmente esta ley fue reformada y garantiza de una manera completa este derecho, sin embargo, se debe tener en cuenta que las restricciones que aún están vigentes son para precautelar los derechos de otras personas en caso de exceder la libertad de expresión y que la información sea verídica, por ello en la actualidad existe más información pública.

Normativa Internacional, Declaraciones y Tratados

Para que exista la normativa nacional que defiende el derecho a la libertad de expresión, se publicaron normativas internacionales, que son la fuente principal que garantiza este derecho y lo declaró como fundamental, por ello se debe ahondar en este tema, para conocer cómo es que este derecho influye en una sociedad.

Cada Estado tiene como fin el cumplimiento de los estándares internacionales como prioridad para garantizar un Estado de equidad, las normativas, tratados, declaraciones, cartas, etc. que sean emitidos por organizaciones internacionales deben ser correctamente acoplados en las legislaciones internas de cada país por medio de cláusulas, decretos, etc. y garantizar su inmediato cumplimiento (Center for International Media Assistance, 2017, p. 7).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos emitido en el año de 1966 salvaguarda los derechos nombrados como fundamentales por la CIDH este pacto también guarda información sobre la libertad de expresión, menciona lo siguiente:

> 2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección (Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966, Art 19).

Por medio de este artículo se analiza que, en base a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este pacto ratifica la protección de este derecho, el cual debe ser acoplado a normativas de cada país, con ello los numerosos casos existente sobre la vulneración de la libertad de expresión, este sería un elemento base para alegar la vulneración de este derecho.

La Carta Democrática Interamericana publicada en el año 2001 menciona que existen componentes para que una democracia conste de transparencia, siendo uno de ellos la libertad de expresión ya que por medio de esta se puede transmitir pensamientos garantizando la no censura de la información emitida, junto con este derecho se encuentra también la transparencia, medio por el cual cualquier información un acto debe ser claro y también tener accesibilidad para el mismo (Carta Democrática Interamericana, 2001).

1.1.1.4 Derechos conexos

El derecho a la libertad de expresión está conexo a distintos derechos que juntos generan el pleno ejercicio de los derechos, por ello el autor menciona:

> El concepto de libertad de expresión comúnmente alude a la facultad de manifestar pensamientos vinculada con otros derechos como son las libertades de comunicación, de información, informática, la de imprenta, de pensamiento u opinión, de acceso a la cultura, religiosa (libertad de conciencia y de culto) y la de enseñanza (libertad de cátedra o investigación), entre otros (Adolph, 2016, p. 26).

Los derechos conexos mencionados garantizan una excelente aplicación de este derecho, es por ello que por medio de la libertad de opinión una persona puede dar a conocer si ideales sobre cierto tema, de igual manera refutar a cierto comentario, de la mano está la libertad de información y la informática, porque por medio de la misma se puede recabar información necesaria ya que en la actualidad existe la facilidad de ingresar a dicha información, en conclusión todo esto engloba a la esencia de la persona y las distintas mentalidades de la población en cuanto a religión, educación, creencias, entre otros temas.

La libertad de expresión es un derecho muy importante que complementa en especial con la libertad de opinión, es capaz de generar debates en los cuales las personas expresen sus pensamientos, criticar situaciones de la vida diaria, opinar sobre algún tema, este derecho va de los más básico a lo más elemental, es por ello que es de suma importancia para una sociedad democrática, ya que por medio de opiniones e incluso levantamientos se da a conocer la necesidad de los ciudadanos y así se pueda mejorar la estabilidad del país. Cabe mencionar también que no todas las personas ejercen este derecho por motivos al temor de las críticas a su opinión o por no poder encajar en un grupo social, es por ello que se promueve ejercer este derecho ya que con ello se podrá identificar una persona y tendrá la libertad de poder ser ella misma en una sociedad (Castilla, 2019, p. 43).

Un derecho que se desprende de la libertad de expresión es la de difundir y recibir información, este derecho es importante ya que en la sociedad actual existen varios temas controversiales en cuanto a la política, es por ello que las entidades tanto públicas como privadas podrían difundir sus actividades por medio de distintos medios de comunicación, el cual pueden ser las redes sociales ya que son un medio de información masivo, además de que también la población pueda

difundir información, sin embargo esta debe ser verificada ya que puede dañar a terceras personas o los mismos puedes acarrear problemas (Erazo Bustamante, 2019, p. 19).

Al existir derechos conexos a la libertad de expresión, garantizan que exista un ambiente social en el que, al ejercer este derecho no existirá algún tipo de opresión, ya que, al no existir estos derechos conexos, la libertad de expresión no estaría respaldad y sería fácilmente vulnerada, además por medio de ellos se garantiza una democracia justa y equilibrada con un entorno de participación ciudadana.

1.1.1.5 La libertad de expresión y los medios de comunicación

Al abordar el tema sobre la Libertad de Expresión en los medios de comunicación se menciona que:

> De ello se evidencia la importancia de la libertad de expresión, particularmente la ejercida a través de los medios de comunicación social, como garantía de una sociedad democrática. Por ello, el derecho fundamental a la libertad de expresión debe ser protegido en las sociedades democráticas, a fin de garantizar el derecho colectivo a la información, especialmente contra las limitaciones o restricciones indebidas a esa libertad, tales como las censuras previas (directas e indirectas) o el ejercicio indiscriminado de demandas judiciales, que conduzcan a anular esa libertad (Ayala Corao, 2000, p. 36).

Es de conocimiento que los medios de comunicación son las fuentes principales de obtención de información principalmente sobre el país, es por ello que estos medios son los más censurados, amenazados, se les han impuesto restricciones, etc., es por ello que la libertad de expresión debe ser un derecho salvaguardado principalmente en este ámbito.

Censura

El derecho a la libertad de expresión puede ser oprimido por una causa la cual es la censura, esta puede limitar el ejercicio evitando la publicación de información que puede ser de interés público, por el autor menciona que:

> Es leída desde los espacios gubernamentales como una medida dirigida a impedir la publicación, distribución y venta de impresos de cualquier tipo -libros, periódicos, semanarios, folletos, etc., que no hayan sido autorizadas por los que se arrogan el poder de decidir lo que es "bueno" y lo que es "malo" (Rodríguez Kauth, 2003, p. 13-14).

El Estado en especial, es un ente que se basa en la censura para poder aceptar o rechazar cualquier tipo de información que vaya a ser publicada independiente del medio por el cual se lo haga, es una manera de frenar el ejercicio de la libertad de expresión ya que los mismos no cuenta con autorización para poder emitir comentarios de alguna naturaleza ya que son entidades superiores, como mencionó el autor, supuestamente se basan en lo que es bueno y malo dando así a conocer el control que tienen sobre la población y la opresión que ejercen en el mismo.

Este tema se encuentra dentro de la Ley Orgánica de Comunicación, como se ha mencionado esta ha sido una problemática para los medios de comunicación principalmente ya que por emitir sus críticas han sido silenciados de alguna manera por ello se menciona:

> Art. 18.- Prohibición de censura previa. - Queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desapruebe los contenidos previos a su difusión a través de cualquier medio de comunicación, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero. Los medios de comunicación tienen el deber de cubrir y difundir los hechos de interés público. La omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa (Ley Orgánica de Comunicación, 2019, p. 5).

Este artículo garantiza que los medios de comunicación puedan difundir la información pública de manera libre, sin restricciones previas a su publicación, es por ello que en la actualidad la información sobre cualquier tema puede ser publicada sin miedo a que existan represalias o persecuciones hacia los mismos, es por ello que la Corte Interamericana de Derechos Humanos es la encargada de regular las legislaciones de los países para que no existan problemas de vulneración de derechos hacia los ciudadanos, esto hace que se refuercen las normativas y exista una sociedad equilibrada.

1.1.1.6 Antecedentes jurisprudenciales

Dentro de la Sentencia No. 1651-12-EP/20 se menciona la violación del derecho a la libertad de expresión durante las elecciones dentro del país, la Corte Constitucional del Ecuador en el párrafo 135 menciona que:

> La libertad de expresión se debe garantizar tanto en su dimensión individual como en su dimensión social o colectiva. Por un lado, la dimensión individual protege que cualquier persona pueda expresar libremente y por cualquier medio a su elección, informaciones e ideas de toda índole. La libertad de expresión no se agota en la libertad de expresarse, sino que implica además la libertad de difundir información de tal suerte que los Estados no solo deben garantizar que las personas expresen sus ideas y opiniones, sino que puedan difundirse al mayor número de destinatarios. Por otro lado, la libertad de expresión en su dimensión social se encuentra protegida como "un medio para el intercambio de ideas e informaciones y para la comunicación masiva entre los seres humanos. Implica el derecho de todos a conocer opiniones y noticias" pues se busca que las personas puedan libremente acceder, recibir información y conocer el pensamiento ajeno.

Las dimensiones mencionadas anteriormente fomentan a que tanto individualmente como en el ámbito social exista esa libertad de recibir información como compartirla, así los individuos tienen una participación social activa, sin embargo, la libertad de expresión es de suma importancia dentro

de una democracia, es por ello que tanto las críticas como los comentarios positivos incentivan a que el gobierno mejor el ambiente social del país.

Asimismo, este derecho debe ser gozado por cada persona, así lo menciona la Corte Constitucional del Ecuador en la Sentencia No. 282-13-JP/19 en su párrafo 58:

> Vale destacar que toda persona es titular del derecho a la libertad de expresión. La titularidad de este derecho no está restringida a determinada profesión o grupo de personas, ni al ámbito de la libertad de prensa. No obstante, esta Corte reconoce que los medios de comunicación sirven como vehículo de expresión y difusión de la información, ideas y opiniones de quienes se expresan a través de ellos, permitiendo el ejercicio de este derecho en su dimensión individual.

La libertad de expresión y los medios de comunicación son dos temas que tienen una responsabilidad compartida, ya que los medios son los encargados de difundir las noticias para el conocimiento de la población, cabe mencionar que esta información debe ser verídica ya que no puede afectar a los individuos de alguna manera.

1.1.2 Caso "Radio Pichincha Universal"

Para analizar este caso se utilizó la información proporcionada de cada seguimiento al proceso dentro del número 17297 – 2019 – 05493 proporcionada por el Consejo de la Judicatura – SATJE, por ello todo lo mencionado a continuación se extrajo de los documentos proporcionados.

1.1.2.1 Contexto del caso

El caso Radio Pichincha Universal es parte trascendental de la historia del Ecuador ya que se vulneraron derechos fundamentales para la población en este caso a los periodistas de esta emisora, mismos que son garantizados por el Estado. Se desarrolló durante las protestas de octubre del año

2019 en contra de las medidas económicas tomadas por el gobierno de turno, en ese entonces de Lenin Moreno, estas protestas estaban siendo objeto de crítica por parte de este programa, con el fin de exponer puntos de vista, opiniones, debates sobre la situación que el país estaba atravesando, sin embargo, las mismas eran consideradas por parte del Estado como material que incitaba a la violencia y levantamientos en el país.

En este caso se puede evidenciar como los periodistas han sido objetivo de persecución por ejercer un derecho que ha sido garantizado ya varios años en el país, sin embargo, al existir gobiernos que velan por sus intereses mas no por los intereses de la ciudadanía.

La Defensoría del Pueblo jugo un papel muy importante durante este caso, ya que fue la entidad encargada de analizar los casos de violencia hacia los periodistas de dicha radio, e incluso trabajadores del lugar, la Comisión Especial de la Verdad y Justicia señaló que han existido intimidaciones por parte de la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas reiteradas veces, actos que van desde atacar su integridad personal hasta violaciones, actos que pudieron ser realizados más de una vez hacia una persona.

1.1.2.2 Derechos vulnerados

Los derechos humanos vulnerados en este proceso son considerables, ya que no solo fue vulnerado el derecho a la libertad de expresión, a continuación, se dará a conocer los derechos que fueron vulnerados con una explicación**:**

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Para Castilla (2015) la libertad de expresión es un derecho que permite a la sociedad desenvolverse por medio de la crítica y la obtención de información:

> La libertad de expresión es un derecho humano inalienable, inherente a todas las personas, que tiene como finalidad permitir a éstas expresar libremente sus pensamientos, opiniones, ideas e información, por el medio que consideren oportuno o esté a su alcance, sin discriminación, así como para conocer, recibir y buscar los pensamientos, opiniones, ideas e información de otras personas. (p.25).

La libertad de expresión como lo menciona el autor es el derecho que garantiza la libre información hacia una sociedad, en este caso fue el derecho que más se vulneró por parte del Estado, ya que fueron obligados a cerrar sus transmisiones e incluso se les iba a retirar la licencia para poder tener activa la radio, además la Defensoría del Pueblo mencionaba que los actos tomados por parte del gobierno podrían tener run impacto negativo hasta instancias nacionales.

DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental para los individuos ya que: "El debido proceso permite que el proceso incorpore las referidas aspiraciones de derecho justo, exigiendo el desarrollo de unos procedimientos equitativos en los que sus participantes deben ser escuchados en términos razonables" (Ramírez, 2004, p.92).

En este caso fue vulnerado el debido proceso desde un inicio, ya que ARCOTEL tomó las decisiones de cerras la emisora y revocar la licencia de transmisión, decisiones a las que la radio no pudo defenderse, además mientras la emisora no podía transmitir su programa la resolución emitida a raíz de la apelación presentada por ARCOTEL tuvo una demora de 10 meses.

SEGURIDAD JURÍDICA

La seguridad jurídica es garantizada por el Estado ya que es un derecho que protege al ciudadano:

> La seguridad jurídica nace del concepto primario de seguridad y de la necesidad del ser humano de sentir confianza y certeza del ejercicio del poder otorgado a una persona para la protección de sus derechos y goce efectivo de los mimos, sin temor a que los mismos sean fácilmente vulnerados (Villacís, 2022, p. 22).

En este caso la seguridad jurídica fue violentada, por actos como la invasión del canal por parte de Fiscalía al iniciar el proceso para cerrar las transmisiones de la radio, además de negarles el permiso para poder transmitir información sobre los casos sucedidos mientras existía el levantamiento del año 2019 en el país, etc., motivos por los cuales crearon una inseguridad jurídica para los periodistas y trabajadores de la radio.

DERECHOS LABORALES

Este derecho contempla la garantía de un nivel económico fijo para subsistir:

> El derecho del trabajo es un derecho fundamental inseparable e inherente a la dignidad humana. Su desarrollo es clave para fortalecer los sistemas económicos y sociales desde un enfoque de derechos, con importancia vital para la garantía y disfrute de otros derechos humanos y el desarrollo autónomo de la persona. Además, constituye una vía para garantizar la vida digna de las personas (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2022, p. 22).

El derecho laboral es una garantía de una vida digna y el bienestar familiar, derecho violentado durante este caso, tanto periodistas como trabajadores de la radio, fueron violentados ya que la emisora era su fuente de trabajo y al cerrar la misma no existirían ingresos y por lo mismo, habría problemas económicos para las personas que afectarían a sus ingresos familiares.

ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DIFUSION

En cuanto al acceso a la información pública se menciona lo siguiente:

> Se trata de un derecho particularmente importante para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los sistemas democráticos, por lo cual ha recibido un alto grado de atención, tanto por los Estados miembros de la OEA2 como por la doctrina y la jurisprudencia internacional (Herrera, 2009).

De igual manera existe una conexión con la difusión de información ya que guardan prospectos importantes para una buena relación con la sociedad, actividad principal a la que se dedica la radio, es por ello que se le fue vulnerado este derecho y en cuanto al acceso a la información fue vulnerado hacia la sociedad ya que no puedes recibir información por parte de la emisora.

1.1.2.3 Eventos importantes

Dentro del caso existieron múltiples acciones presentadas por ambas partes, por ello es que se llegó a última instancia en la Corte Constitucional, ya que ambas partes no estaban de acuerdo con las resoluciones de las instancias inferiores, a continuación, se detallas los eventos clase desarrollados.

ARCOTEL

- Alegaba que la emisora emitía información en contra del gobierno para incentivar a levantamientos por las medidas económicas empleadas.
- A los pocos días de transmisión sobre el tema de los levantamientos de octubre del 2019, Fiscalía realizó un allanamiento obteniendo información por medio de documentos y un empleado del lugar.

- ARCOTEL a causa de los comentarios emitidos en la emisora durante sus transmisiones, inició un proceso que sancionaría a la radio por incitar a la violencia social y cerrando sus transmisiones.
- Se les eliminó el permiso habilitante para poder transmitir, ya que ARCOTEL quería evitar las emisiones de esta emisora.
- Presentaron un recurso de apelación en segunda instancia la Corte Provincial, la cual fue aceptada ya que en primera instancia se aceptó que se le fueron vulnerados los derechos a los trabajadores del canal y el fallo fue a favor de la emisora, lo cual a el Estado no le pareció correcto.

RADIO PICHINCHA UNIVERSAL

- Ejercía su derecho a la libertad de expresión, opinión y libertad de información, sin embargo, fue un tema de política, desatando así problemas con el gobierno de turno.
- Fueron perseguidos y violentados para cerrar sus transmisiones por parte de varias entidades del Estado.
- Al cerrar sus transmisiones, el juez falló a favor de la emisora y retomaron las mismas por medio de medidas cautelares presentadas.
- A causa de la aceptación de la medida cautelar presentada por ARCOTEL, presentaron una acción extraordinaria de protección ya que su derecho a la motivación y ser escuchados dentro de la audiencia fue vulnerado.

1.1.2.4 Sentencias de las instancias

PRIMERA INSTANCIA

- Emitida por el juez Mario Cadena, se dio lugar el 25 de octubre del 2019

- En esta instancia la Radio Pichincha Universal emitió una acción de protección al presenciar la vulneración de sus derechos por parte del Estado, además no haber podido defenderse ante el cierre de su emisora.
- El juez falló a favor de la emisora aceptado la acción presentada, para lo cual se reanudaron las emisiones de la radio, además de que ARCOTEL debía garantizar el acceso a la información y la crítica de los ciudadanos.

SEGUNDA INSTANCIA

- Se desarrolló en la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha el 17 de agosto de 2020.
- Se presentó un recurso de apelación por parte de ARCOTEL la cual fue aceptada.
- El fallo del juez dio un gran giro ya que falló a favor de ARCOTEL alegando que no existió vulneración a los derechos de los trabajadores de la emisora ya que no se encontraron pruebas que garanticen que estos derechos fueron vulnerados.

TERCERA INSTANCIA

- Se desarrolló en la Corte Constitucional del Ecuador el 24 de octubre del 2024.
- Radio Pichincha Universal presentó una acción extraordinaria de Protección, en la cual se encontraron pruebas suficientes para alegar que, si han sido vulnerados sus derechos, incluso existieron otras entidades del Estado que atacaron a la emisora.
- Finalmente, la Corte falló a favor de la Radio Pichincha Universal por medio de 8 votos a favor, en la cual garantizaron que los derechos deben ser prioridad para el Estado y no se deben vulnerar de ninguna manera.

Aparte de lo mencionado que se desarrolló en las tres instancias fallando a favor de la garantía de derechos, se menciona que existieron entidades que se encontraban a favor de la Radio, una de ellas fue la Defensoría del Pueblo, entidad que mencionaba que además de vulnerar los derechos de libertad, también se estaban vulnerando derechos laborales de los trabajadores ya que lo que realizó ARCOTEL influía también en las familias de los trabajadores, y más importante fue un caso que llegó a conocimiento de entidades internacionales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos la cual a través de la Relatoría mencionó que se están vulnerando derechos de manera drástica al cerrar las transmisiones de la radio ya que no existían pruebas contundentes acerca de lo que alegaba ARCOTEL.

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo General

Analizar la aplicación del Derecho a la Libertad de Expresión en el contexto del marco legal nacional e internacional en el Caso Radio Pichincha Universal.

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Investigar las normativas tanto nacionales como internacionales que protegen el Derecho a la Libertad de Expresión.
2. Evaluar jurisprudencias en cuanto a la Libertad de Expresión que han incidido en el Ecuador para la emisión de normativas en el Ecuador.
3. Contrastar diversas fuentes tanto nacionales como internacionales que contemplen casos análogos al tema de investigación.

CAPÍTULO II.- METODOLOGÍA

2.1 Materiales

Recursos humanos

Para realizar esta investigación, será la señorita Karen Mishell Bucheli Escobar como autora del trabajo de titulación, con cédula de ciudadanía No. 1804188645 con 24 años de edad, estudiante de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales en a Universidad Técnica de Ambato, matriculada legalmente en el noveno semestre de carrera.

Además, para realizar las entrevistas que aportarán información al trabajo, se encuentran 5 abogados de la ciudad de Quito y de Ambato los cuales son: Ab. Christian Pérez, Ab. Patricio Escobar, Ab. Limber Cabezas, Ab. Gian Carlos Barrazueta y Ab. Fabián Córdova, pertenecientes a Consultorios jurídicos.

Recursos Institucionales

Se utilizaron las páginas académicas de las cuales dispone la Universidad Técnica de Ambato a disposición de sus estudiantes, además de los recursos físicos, como libros y documentos que se encuentran en la biblioteca de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Recursos Materiales

Para poder realizar el trabajo de titulación los recursos materiales fueron: laptop, impresora, los demás serán detallados a continuación en los recursos económicos.

Recursos Económicos

Tabla 1.- Inversión

DETALLE	***VALOR***
INTERNET	*$80*
HOJAS DE PAPEL	*$10*
TINTA PARA IMPRESORA	*$40*
TRANSPORTE (TAXI Y BUS URBANO)	*$100*
COPIAS	*$30*
TOTAL	*$260*

Elaborado por: Kare Mishell Bucheli Escobar (2025) Tabla de valores

Recursos Financieros

El total mencionado en los recursos económicos fueron solventados por la señorita Karen Mishell Bucheli Escobar, ya que es la autora del mismo y tiene los recursos para poder pagarlos.

2.2 Métodos

Dentro de este punto, se encuentra el procedimiento a seguir, manera por la cual se obtuvo la información que está plasmado dentro de este trabajo de titulación, así permite una correcta interpretación y entendimiento de la misma, como lo menciona el siguiente autor: “La Metodología es la ciencia que nos enseña a dirigir determinado proceso de manera eficiente y eficaz para

alcanzar los resultados deseados y tiene como objetivo darnos la estrategia a seguir en el proceso" (Cortez y León, 2004, p. 8).

2.2.1 Enfoque de Investigación

Cualitativo

El método cualitativo es un enfoque que se basa en la obtención de información con medios confiables, los cuales no existen cambios en variables, la interpretación de esta información contiene un contexto rico en información, por ello se puede obtener información de distintas fuentes confiables sea por medio físico o digital, además es información verídica, y de experiencias con profesionales empleando medios como la entrevista (Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2020).

En este trabajo se empleó este enfoque ya que se priorizaba información de normativas nacionales e internacionales, además de provenir de Organizaciones internacionales para poder conocer a fondo sobre este derecho y como se ha desenvuelto en el mundo, además del país, es por ello se ha recopilado información lo que permite el análisis de los mismos.

2.2.3 Técnica investigativa

Entrevistas

Se emplearon entrevistas para la obtención de información sobre el tema de titulación: "La entrevista es una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos; se define como una conversación que se propone un fin determinado distinto al simple hecho de conversar" (Diaz et al., 2013, p. 163).

Para el desarrollo de este trabajo se utilizaron entrevistas ya que fueron de utilidad para la obtención de información, se realizó hacia profesionales del derecho ya que los mismo tienen más conocimiento sobre el tema y las respuestas serán más específicas, una vez terminado el punto de las entrevistas se procedió a realizar el análisis de cada pregunta.

2.2.4 Instrumento de Investigación

Guía de la entrevista

La guía de entrevista es un medio por el cual se realizan las entrevistas, constan las preguntas a seguir para la misma, siendo esta un apoyo o sustento para desarrollarla, esta guarda un objetivo que es el de recaudar información sobre cierto tema que servirá para complementar ciertos objetivos como trabajos, solicitudes, etc. (Ávila et al., 2020, p. 8).

La guía de entrevista para realizar ente trabajo fue de suma importancia ya que por ese medio se obtuvo la guía de las preguntas a realizar y las mismas fueron respondidas de una manera correcta y fundamentada ya que estuvo dirigida para profesionales del derecho, esto permitió obtener las conclusiones y recomendaciones del trabajo de titulación.

Tabla 2.- Personas Entrevistadas

Nombre de los entrevistados	**Profesión**
Christian Pérez	Abogado
Patricio Escobar	Abogado
Limber Cabezas	Abogado

Gian Carlos Barrazueta	Abogado
Fabián Córdova	Abogado

Elaborado por: Karen Mishell Bucheli Escobar (2025) Información de personas entrevistadas

2.2.5 Modalidad de Investigación

Investigación Bibliográfica

En este trabajo se empleó una investigación bibliográfica como modalidad principal para la obtención de información: "El trabajo de revisión bibliográfica constituye una etapa fundamental de todo proyecto de investigación y debe garantizar la obtención de la información más relevante en el campo de estudio, de un universo de documentos que puede ser muy extenso" (Gómez et al., 2014).

La investigación bibliográfica ofrece una amplia gama de información, la misma debe ser analizada ya que la información recolectada debe ser verificada y que aporte al trabajo que se realiza, por ello se procedió a la recopilación de información de fuentes académicas, libros revistas en línea y las normativas nacionales e internacionales, por medio de ellas se obtiene información sobre el derecho a la libertad de expresión y temas sobre el caso de estudio.

2.2.5 Tipos de investigación

Analítico

La investigación analítica se encarga de analizar datos sobre cierto tema a fondo:

> La Investigación analítica se emplea para estudiar conceptos y sucesos históricos a través del análisis de una selección de documentos, de testimonios orales o de restos materiales. En esta modalidad de investigación, el Investigador/a identifica, estudia y sintetiza la información para aportar un conocimiento del concepto o de suceso pasado tras interpretar críticamente los acontecimientos en el contexto en el que acurren (García y García, 2020).

El presente trabajo contiene el análisis del caso Radio Pichincha Universal, para ello el tipo de investigación analítica ayuda a recopilar información que proporcione datos sobre este caso, como se desarrolló, derechos que fueron vulnerados dentro del mismo, además de como el derecho a la libertad de expresión juega un papel importante dentro del desarrollo de este caso, por ello el análisis del mismo.

2.2.6 Fuentes de Investigación

Fuentes Primarias

Este tipo de fuentes proporciona información de primera mano, es decir es información verás que existe desde el fuete principal y con información extensa, ejemplos de los mismos son: grabaciones, tesis, entrevistas que es aplicada en este trabajo los cuales son testimonios orales de la fuente principal (Silvestrini y Vargas, 2008).

En este trabajo se empleó la recopilación de información a través de tesis, revistas y principalmente encuestas, medio por el cual pude recolectar información proporcionada por profesionales del derecho.

Fuentes Secundarias

Para Méndez (2010) las fuentes secundarias son medios por los cuales se puede fundamentar de alguna manera las fuentes primarias, ya que esta de igual manera conlleva un análisis profundo

sobre la información recopiladas, en este caso las revistas se encuentran implícitas, además de diccionarios, siendo fuentes para la obtención de datos que forman parte de este trabajo de titulación.

CAPÍTULO III.- RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Análisis y discusión de resultados

Tabla 3.- Preguntas y Respuestas de la Entrevista

Pregunta	Ab. Christian Pérez	Ab. Patricio Escobar	Ab. Limber Cabezas	Ab. Gian Carlos Barrazueta	Ab. Fabián Córdova
¿Conoce las normativas ecuatorianas que garantizan el derecho a la libertad de expresión?	Tanto la Constitución de la Republica como la Ley de Comunicación son leyes que regulan este derecho.	Si. La Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Comunicación.	La Constitución de la República del Ecuador como norma suprema, además de la Ley Orgánica de Comunicación.	Sí, en Ecuador, el derecho a la libertad de expresión está garantizado por la Constitución de 2008 en su artículo 66, que establece este derecho como fundamental. Además, la Ley Orgánica de Comunicación	Sí, dicha norma está respaldada por la Constitución del 2008 en donde claramente se deja establecido que todos podemos expresarnos libremente asumiendo la responsabilidad

				regula el ejercicio de los medios de comunicación y establece el acceso equitativo a la información.	establecida en la ley.
¿Por qué fue proclamado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un derecho humano fundamental?	Porque la libertad de expresión llegó a ser importante para definir una sociedad en la cual tienen identidades propias por medio de expresar sus pensamientos e ideales.	El derecho a la libertad de expresión es la base sobre el que se aplica la democracia ya que es necesario para que se direccione el poder.	Fue considerado como un derecho Universal debido a que permitía crear una sociedad basada en la participación de los ciudadanos en las acciones de los gobiernos, de esta manera permitiendo que exista una democracia justa y basada en el respeto a los demás derechos consagrados en	La libertad de expresión fue proclamada como un derecho fundamental en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos porque es esencial para la participación ciudadana, el ejercicio de la democracia y el pluralismo. Permite	La libertad de expresión fue incluida en la declaración universal de los derechos humanos en el artículo 19, esto para garantizar a las personas la posibilidad de expresarse libremente sin importar su condición social, política o incluso de carácter religioso.

			instrumentos internacionales.	a las personas expresar sus opiniones y críticas sin temor a represalias.	
¿Conoce cuáles son las organizaciones que salvaguardan este derecho?	A nivel internacional las ONGs que respaldan este derecho son la ONU, ACNUDH, UNESCO, Amnistía Internacional, etc, además existen organizaciones dentro del Ecuador como la Defensoría del Pueblo, la Alianza Regional por la Libre	Si. las ONGs pero también hay otras organizaciones de derechos humanos. A nivel regional, está el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a través de la Comisión y la Corte Interamericana de Derechos Humanos y a nivel universal está la Relatoría Especial	La Organización de las Naciones Unidas (ONU)encabezado por ACNUDH.	Sí, algunas de las principales organizaciones que salvaguardan la libertad de expresión son la ONU, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, Reporteros Sin Fronteras y Amnistía Internacional, que actúan como guardianes del derecho a la libertad	A nivelo mundial se han creado organizaciones de derechos humanos además de las las respectivas comisiones de la ONU o de la OEA, en Ecuador existen multiplicidad de organizaciones de defensa de derechos humanos y de libertad de expresión como son la ALDHU, la CDH y otras, además en

	Expresión e Información.	por la Libertad de Expresión.		de expresión en diferentes países.	América entre las más conocidas tenemos la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y existe además la Corte Interamericana de Derechos Humanos, organismo cuyas sentencias son de carácter obligatorio en el cumplimiento a los estados que la han aceptado, entre ellos el Ecuador.
¿Cómo fue el proceso y por qué fueron emitidas las normativas	Surgieron en respuesta a las necesidades de la sociedad y su	A raíz de la suscripción de instrumentos internacionales	La Corte Constitucional en el pleno de sus facultades ha emitido	Las normativas ecuatorianas sobre la libertad de expresión surgieron	La libertad de expresión siempre ha sido motivo de debate y podemos

ecuatorianas sobre la libertad de expresión?	constante evolución y libertad de pensamiento, por ello debía ser regulada y garantizada como un derecho.	como la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Protocolo Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entre otros, nace la obligación de adecuación normativa para los estados suscriptores, por lo que el Ecuador	varios presidentes jurisprudenciales, que entre ellos destacan la causa 1651-12-EP, en donde la corte desarrolla la posible vulneración del derecho a la libertad de expresión en época de campaña, cometida por parte del gobierno ecuatoriano en contra de la revista VISTAZO.	en respuesta a la necesidad de regular la concentración de medios y garantizar un acceso equitativo a la información. La Ley Orgánica de Comunicación de 2013 fue emitida para garantizar la pluralidad de voces en los medios y evitar la concentración excesiva de poder en pocos actores.	decir que la misma empezó a ser incorporada en la vida diaria desde la época de Eugenio Espejo quien es uno de los precursores de la libertad de opinión en la época de la colonia. Finalmente es en la constitución del 2008 en la que se establece como una Garantía.

		debía desarrollar normativa referente a la protección de la libertad de expresión.			
¿Conoce usted casos en el Ecuador en los cuales los medios de comunicación hayan sido censurados por emitir su criterio en el marco de la libertad de expresión?	El caso Radio Pichincha Universal, ha sido un caso emblemático y tuvo su finalización este año con una respuesta positiva.	Casos muy nombrados a la luz pública como el del Diario la Hora y caso de Radio Pichincha Universal.	Si, Casos como el Universo han generado precedentes jurisprudenciales que intervienen la libertad de expresión, puesto que en el Ecuador por una década el gobierno de turno generó políticas públicas que violentaban directa e indirectamente al ejercicio pleno de la	Sí, en Ecuador ha habido varios casos en los que los medios de comunicación han enfrentado sanciones. Un ejemplo es el caso de Radio Pichincha Universal, que fue sancionada por la Superintendencia de la Información por emitir críticas al gobierno, lo cual	En el país siempre han existido lamentablemente violaciones a la libertad de expresión y podríamos citar algunos históricos como por ejemplo la clausura de escuelas radiofónicas populares, la clausura de radio Latacunga, las dos

			libertad de expresión. Aunque era impensable que en pleno siglo XXI la libertad de expresión no fuera protegida en el Ecuador, a criterio de muchos juristas, este derecho fue violentado un sin número de veces a partir de Leyes impositivas y sancionadoras.	generó un debate sobre la posible vulneración del derecho a la libertad de expresión.	vinculadas con las luchas por la reivindicación de los derechos del sector indígena del país, esto siempre ha sido el resultado de que brindaron la oportunidad de hablar a los que no están de acuerdo con el sistema y fundamentalmente estas violaciones se han producido en gobierno de carácter neoliberal de la extrema derecha ecuatoriana.
¿Usted conoce sobre el Caso	Sí, es el caso más nombrado en el país	Sí, tengo conocimiento que	Sí, es un proceso judicial que empezó	Sí, el Caso Radio Pichincha	Radio pichincha por su vínculo con

Radio Pichincha Universal con el Estado ecuatoriano?	ya que se desarrolló durante el gobierno de Lenin Moreno, por todos los problemas sociales que existieron.	fue un caso que marcó la historia en el Ecuador ya que se vulneró un derecho muy importante, el cual es la libertad de expresión.	a partir de una sanción administrativa impuesta por la Agencia de Regulación y Control de las Comunicaciones o ARCOTEL, esto trascendió a un conocimiento constitucional.	Universal involucra una denuncia de la emisora contra el Estado ecuatoriano por sanciones impuestas a su programación, que consideraron como un acto de censura. La radio alegó que estas medidas vulneraban su derecho a la libertad de expresión.	la prefectura de pichincha cuya máxima autoridad es de principios progresistas tuvo activa participación en la difusión de la información en el levantamiento indígena del año 2019, por lo que incluso se llegó a dejar sus títulos habilitantes lo que en la práctica significaba el cierre de la emisora, luego de acciones de protección que terminaron con el Pronunciamiento de la Corte

					Constitucional se dejó sentado que la radio no había cometido ninguna información por lo que se estableció mediante sentencia que la libertad de expresión es fundamental en un estado de derecho y democracia.
Mencione que derechos fueron vulnerados dentro de este caso.	Principalmente los derechos a la libertad de expresión y de prensa, aunque también el derecho a la motivación.	Derecho a la libertad de expresión y libertad de prensa.	Se dictaminó que principalmente se vulneró el derecho de libertad de expresión del medio de comunicación y de sus trabajadores dentro de un marco de estado de excepción, así como	En este caso, se alegó que se vulneraron los derechos a la libertad de expresión y al debido proceso. Se consideró que las sanciones impuestas a la radio	La sentencia no vulnera derecho, la sentencia restablece derechos, en la sentencia lo que se deja aclarado es que en dichas movilizaciones el estado de excepción de octubre no

			también la vulneración del debido proceso.	eran desproporcionadas y que limitaban su derecho a transmitir información y expresar opiniones sin interferencias externas.	restringió el derecho a la comunicación ni a la libertad de expresión, no cabía sanciones por la publicación de información de interés público.
¿Conoce cuál fue la decisión que resolvió el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador?	Decidieron aceptar la existencia de vulneración de derechos y por ello admitir que la emisora siga transmitiendo información.	Se decidió que se había vulnerado el derecho a la garantía de escuchar las alegaciones principales de las partes ya que, en apelación, el tribunal de conocimiento no tomó en consideración los	Dentro de la sentencia expedida constante en el caso de Radio Pichincha, se menciona que existió una violación de los derechos constitucionales de libertad de expresión, derecho al debido proceso y a la motivación, además que las sanciones	Sí, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador resolvió que las sanciones impuestas a Radio Pichincha Universal no eran proporcionales y que debía respetarse su derecho a la libertad de expresión. La	Claro, la decisión tomada por el Pleno fue levantar las prohibiciones interpuestas a la Radio, posterior a ello dieron a conocer que el derecho a la motivación había sido vulnerado por segunda instancia.

		alegatos presentados por la Radio Pichincha Universal y resolvió aceptar la apelación propuesta por el estado, por tanto, revocando la sentencia de primera instancia que declaró la vulneración del derecho a la libertad de expresión	interpuestas por ARCOTEL debían ser levantadas debido a la inconsistencia de las mismas.	Corte subrayó la importancia de la pluralidad de los medios y la necesidad de proteger este derecho fundamental.	
¿Conoce casos de relevancia desarrollados en otros países en los cuales se vulneró	Claro, el caso desarrollado en Venezuela de la Radio Caracas en la cual se vulneró	Si, caso Radio Caracas en Venezuela que es uno de los más paradigmáticos.	Países como Arabia Saudi, Venezuela, China o Rusia, han generado casos de clara violencia en	Sí, en países como Venezuela y Turquía ha habido numerosos casos de vulneración de la	La vulneración del derecho a la libertad de expresión se presentaron especialmente en la

el Derecho a la Libertad de Expresión?	incluso el debido proceso además de la libertad de expresión.		contra de la libertad de expresión, siendo en muchos de estos países castigados con penas privativas de libertad. El caso más reconocido en el sucitado en China a finales del año 2019, puesto que las autoridades chinas violentaron el derecho a la libertad de expresión de médicos y medios de comunicación que querían anunciar al mundo sobre la posible pandemia conocida en la actualidad como COVID-19.	libertad de expresión. En Venezuela, el gobierno ha cerrado medios de comunicación críticos y encarcelado periodistas. En Turquía, periodistas han sido arrestados por publicar información que no coincide con la narrativa oficial del gobierno.	época de las dictaduras militares, ahí se asesinó periodistas y personas que se expresaban en contra de las dictaduras tenemos ejemplos de graves violaciones a los derechos humanos debido a que se vulneró el derecho a la libertad de expresión especialmente en Chile de Pinochet y Argentina de la dictadura de Videla, pero no podemos dejar pasar al gobierno fascista de

					Febres Cordero en Ecuador el mismo que con el pretexto del terrorismo mando a asesinar a los militantes de AVC por el hecho de no estar de acuerdo con su gobierno.
¿Por qué cree usted que este derecho es vulnerado no solo en el Ecuador, sino en varias partes del mundo por parte de los gobiernos?	A mi parecer la libertad de expresión es el contrapeso para los gobiernos que se encuentran posesionados y generalmente los medios de comunicación que son los canales de difusión de este	Porque la libertad de expresión es el parámetro de oposición bloqueo hacia el mal manejo de gobernabilidad principal para los gobiernos de turno y generalmente los medios de	Para varios expertos los medios de comunicación es uno de los poderes estatales, debido a su gran influencia en la sociedad, por tal motivo, los gobiernos de turno de los diferentes países del mundo buscan el control de dichos	Este derecho es vulnerado en muchas partes del mundo porque algunos gobiernos buscan controlar la información y limitar las críticas. La censura es vista por algunos regímenes como una herramienta	Porque el poder no permite que los que están en desacuerdo puedan dar su opinión y pasa especialmente en este gobierno que ha pretendido también cerrar radio pichincha, pero además el control que hace el

	derecho, suelen ser críticos ante los abusos y arbitrariedades.	comunicación que son los que con su presencia evitan los abusos que no son expuestos a la luz pública.	medios, con el objetivo de enaltecer su trabajo o simplemente para silenciar las críticas a su gestión gubernamental.	para mantener el poder y evitar cuestionamientos, lo que restringe la libre circulación de ideas y la pluralidad de voces .	poder económico de los medios de comunicación en la práctica impide que los que no tiene recursos puedan hacer llegar sus voz de protesta ante lo que ocurre.

Tabla 4.- Análisis de respuestas

Preguntas	Análisis
¿Conoce las normativas ecuatorianas que garantizan el derecho a la libertad de expresión?	Varios abogados constitucionalistas han coincidido con su conocimiento, que el derecho a la libertad de expresión está amparado tanto por la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, como por la Ley Orgánica de Comunicación, ambas normativas garantizan y salvaguardan este derecho, dándolo a los ciudadanos la libertad de expresar su opinión, más sin embargo, esta información en caso de ser pública debe ser verás y así

	garantizar que otro derecho no sea vulnerado al difundir información, sin embargo, el tema con los periodistas ha sido una problemática siendo un desafío para las legislaciones. Adicionalmente a esto, en el Ecuador al haber existido previamente varios casos de censura y limitación al ejercer este derecho, actualmente el gobierno de turno se ha encargado de implementar reformas y mejorar las leyes del país para garantizar que este derecho sea ejercido con libertad y sin miedo a represalias, así se logrará proteger además todos los derechos fundamentales de la población.
¿Por qué fue proclamado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un derecho humano fundamental?	Analizando las respuestas recolectadas en la entrevista, las mismas son similares, es decir existe un conocimiento del por qué este derecho llegó a considerarse como fundamental por parte de la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 19, este derecho lo consideraron así ya que es esencial en su aporte a la democracia de los países, este brinda la oportunidad expresar inquietudes, ideales, pensamientos, sea de cualquier carácter como religioso, político, etc., sin miedo a que puedan ser silenciados de alguna manera. En este espacio es importante la participación ciudadana para una igualdad en la democracia, es por ello es que siendo este un derecho fundamental fortalece las opiniones y brinda ayuda a los gobiernos para salvaguardar los intereses de los ciudadanos.
¿Conoce cuáles son las organizaciones que salvaguardan este derecho?	Se llega a la conclusión por medio de las respuestas adquiridas, que el conocimiento de organizaciones tanto nacionales como internacionales es amplio, una de ellas es la Organización de las Naciones Unidad, por medio de la Oficina del Alto Comisionado de

	las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, organización principal que salvaguarda los derechos fundamentales de la sociedad de los países aliados y la Defensoría del Pueblo como entidad nacional en el Ecuador que protege y garantiza los derechos humanos. Existe una lista amplia de organizaciones en el mundo que protegen los derechos fundamentales, en este caso la libertad de expresión, sin embargo en varias ocasiones estos derechos ha sido vulnerados por parte de los propios gobiernos y por ello llega a ser un desafío crucial para las organizaciones y entidades nacionales su protección.
¿Cómo fue el proceso y por qué fueron emitidas las normativas ecuatorianas sobre la libertad de expresión?	Los entrevistados concuerdan en ciertos puntos sobre el origen del derecho a la libertad de expresión en el Ecuador, sin embrago algunos aportan puntos importantes para el conocimiento de la misma, de los cuales se pueden mencionar que este derecho se desarrolló durante la época colonial junto a Eugenio Espejo, siendo este un precursor en la defensa y ejercicio de este derecho, aunque aún no era garantizado por parte del Estado y no existía normativa que salvaguarde la misma, por ello, con el transcurso del tiempo, existió la necesidad de expedir normativa que proteja este derecho, ya que las organizaciones internacionales lo declararon como fundamental para los individuos, sin embrago aún existen vulneraciones hacia el mismo y es una problemática y un desafío lograr que este derecho sea garantizado a cabalidad.
¿Conoce usted casos en el Ecuador en los cuales los medios de comunicación hayan sido censurados por emitir su criterio en el marco de la libertad de expresión?	Existen un número considerable de casos en el Ecuador que mencionan los entrevistas, lo que lleva a la conclusión de que el país ha sufrido una limitación muy severa en cuanto a ejercer este derecho, lo cual ha generado incluso debates públicos y levantamientos por parte de la población que no han dado respuestas positivas, es penoso ya que en la actualidad el derecho a opinar sobre ciertos temas en especial políticos siguen siendo

	objeto de vulnerabilidad y cesura por parte de los mismos, dando a entender que la normativa ecuatoriana, siendo un instrumento clave para la protección de este derecho, no ha sido suficiente para garantizarlo.
¿Usted conoce sobre el Caso Radio Pichincha Universal con el Estado ecuatoriano?	Este caso ha sido trascendental en el Ecuador, por ello es un tema conocido por los juristas, este caso marcó la historia en cuanto al derecho de la libertad de expresión ya que fue vulnerado durante el gobierno de Lenin Moreno, tiempo en el cual existieron levantamientos por causas económicas en el país, esto conllevó a que la población de a conocer sus puntos de vista, opiniones, sin embargo por parte del Estado fue tomado como un acto que genera violencia y por ello fueron obligados a cerrar dicha emisora, además de existir amenazas. Los medios de comunicación son una fuente importante para transmitir información por ello debe existir un correcto equilibrio entre la democracia de un gobierno y el ejercicio de la libertad de expresión, en este caso no existió un correcto equilibrio lo que conllevó a problemas jurídicos.
Mencione que derechos fueron vulnerados dentro de este caso.	Existe concordancia de algunos abogados en ciertos derechos vulnerados los cuales son la libertad de expresión y de prensa, sin embargo, algunos añaden el derecho al debido proceso y motivación, estos derechos si han sido vulnerados dentro del caso llevando a instancias mayores el mismo, sin embargo, existe contradicciones en cuanto a la sentencia emitida ya que una persona mencionó que es proporcional al caso, y las 4 personas mencionaron que es desproporcional al caso.

	Sin embargo los derechos vulnerados con libertad de expresión y libertad de prensa ya que fueron reprimidos y silenciados para no emitir sus opiniones.
¿Conoce cuál fue la decisión que resolvió el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador?	Existen múltiples respuestas que reflejan el desconocimiento de la sentencia final expuesta por el Pleno de la Corte Constitucional, la mayoría acotó que la sentencia emitida garantizaba el ejercicio de este derecho a la radio y que la misma pueda seguir transmitiendo, además de que existió una vulneración al debido proceso dentro de la motivación, ya que no se les permitió exponer sus argumentos y como prioridad está proteger los derechos de la población, sin embrago la emisora tuvo su licencia para transmitir, ya que el fallo salió a favor de la radio.
¿Conoce casos de relevancia desarrollados en otros países en los cuales se vulneró el Derecho a la Libertad de Expresión?	Las personas entrevistadas, concuerdan con varios casos existentes en el mundo asociados al tema, todos ellos acotaron con casos en lo que es muy evidente que tipo de derecho ha sido vulnerado, además las similitudes con el estudio de caso del presente trabajo que es la Radio Pichincha, como por ejemplo el caso de Venezuela que es similar al caso de Radio Pichincha Universal, sin embargo, más adelante se detallan varios casos internacionales. Existen varias vulneraciones del derecho a la libertad de expresión no solo aquí en el Ecuador, sino también en otros países, por ello debe ser considerado un problema social ya que el derecho a la libertad de expresión es un derecho amparado tanto internamente como externamente, sin embargo, es el propio gobierno es el encargado de vulnerar este derecho.

¿Por qué cree usted que este derecho es vulnerado no solo en el Ecuador, sino en varias partes del mundo por parte de los gobiernos?	Según las respuestas receptadas en las entrevistas, los mismos mencionan que este derecho es vulnerado principalmente por el Estado hacia los medios de comunicación por motivo de que los mismos expresan inquietudes, críticas del gobierno de turno, cosa que los gobiernos no piensan tener en transmisión, como en este caso se limitó las transmisiones radio.

Tabla 5.- Tabla Comparativa de casos

País	Caso	Contexto	Problemática	Impacto sobre el derecho a la libertad de expresión	Resolución
Ecuador	Caso Radio Pichincha Universal (2019)	Se acusó a la radio de incitar disturbios en la sociedad por medio de opiniones en la misma a causa de las protestas de Octubre de 2019.	La radio fue cerrada de manera temporal por emitir comentarios en contra del Estado.	Limitación para ejercer el derecho a la libertad de expresión al inhabilitar la emisora.	Se presentó una acción de protección, dando positivo hacia la misma y restaurando su señal como medio público (Defensoría del Pueblo, 2020).
Venezuela	Radio Caracas Televisión (2007)	Se presume que existió incitación a la violencia por parte de este medio ya que existían diferencias políticas.	Por la existencia de críticas hacia el gobierno de Hugo Chávez, este medio de comunicación sufrió un cierre es sus transmisiones.	Por los percances ocasionados por esta radio existió un mayor control y restricciones sobre la libertad de expresión en el país.	El caso fue llevado a instancias superiores, incluso con la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y aun así la misma

					no pudo recuperar sus transmisiones (Human Rights Watch, 2007).
Turquía	Caso Cumhuriyet Newspaper (2016)	Fue acusado de incitar violencia por medio de atentados terroristas ya que se presumía que sus publicaciones apoyaban estas actividades y así iniciar un golpe de Estado.	Se tomó la medida de silenciar medio de difusión que reprueben al gobierno de turno por medio de leyes antiterroristas.	La libertad de expresión fue limitada en exceso en el país para evitar otros casos.	El caso continúa, sin embargo existieron penas privativas de libertad de hasta 43 años hacia los periodistas y trabajadores, siendo ya alguno puestos en libertad (BBC News, 2018).
Rusia	Caso Novaya Gazeta (2006)	Periódico que se dedicaba a la divulgación de información sobre corrupción en el país, además de opinar sobre el gobierno de Putin.	Se restringió la libertad de difusión al periódico, además de existir múltiples amenazas hacia los periodistas.	El derecho a la libertad de expresión fue muy limitado ya que los comentarios que hacían se iban en contra del gobierno.	Se cerró la publicación de este periódico principalmente en Rusia (Reporteros sin Fronteras, 2009).

Estados Unidos	Caso New York Times vs. Estados Unidos (1971)	Abarcan papeles del Pentágono que contenían información sobre la guerra de Vietnam, los cuales fueron publicados por este periódico.	Se censuró el medio alegando que dicha información es de seguridad nacional.	Se limitó el derecho a la libertad de información sin haber demostrado un daño directo hacia la seguridad nacional.	La Corte Suprema declaró que no existen pruebas suficientes que demuestren un daño grave y la Primera Enmienda fue fortalecida en el tema de libertad de expresión (Gómez, 2021).
Hungría	Caso Klubrádió (2010)	Se desarrolló durante el gobierno de Viktor Orbán, siendo un medio de comunicación en el cual se impartían opinión varias sobre distintos temas.	Se impedía por parte del gobierno la renovación de licencias para transmisión a los medios que criticaba los gobiernos, a pesar de cumplir con todos los requisitos legales para hacerlo.	Se limitó la libertad de expresión, además del pluralismo de opiniones.	Se canceló la emisión de esta radio a pesar de que este caso fue a instancias internacionales (Freedom House, 2012).

Filipinas	Caso María Ressa y Rappler (2019)	En la revista Rappler, durante el gobierno de Rodrigo Duterte en el cual existían críticas negativas hacia el gobierno.	Por motivo de los artículo emitidos en oposición al gobierno se dictaron infracciones penales hacia la misma.	Se limitó el ejercicio de la libertad de expresión, es decir no podías publicar información de cualquier índole.	Aunque aún se encuentra en apelación este caso por motivo de los varios procesos que tiene María Ressa, fue condenada por difamación (Mulcahey, 2020).
Perú	Caso Ivcher Bronstein (2001)	Dueño del Canal 2 de televisión en donde se alega que emitía críticas hacia el gobierno de turno de Perú, siendo así que le retiraron su nacionalidad peruana.	Con la nacionalidad retirada por el gobierno peruano, Ivcher Bronstein no podría tener control de su canal afectando así su derecho a expresarse.	Además del derecho a la libertad de expresión, se vulneró el derecho a una nacionalidad y una identidad.	Dentro del caso judicial se declaró que la nacionalidad peruana se le será restituida, decisión tomada por la CIDH, además de una sanción hacia el país ya que violó ciertos artículos de la Convención Americana (Global

					Freedom of Expression, 2022).
Vietnam	Caso de Tran Hoang Phuc (2017)	Alegación de comentarios contrarios al gobierno de turno, además de ser activista por los derechos humanos e incitar a la violencia	La problemática de este caso trata sobre un joven activista vietnamita que difunde información que va en contra del Estado, inclinándose a opiniones acerca del mismo, por ello fue privado de su libertad 6 años con libertad condicional.	Como es considerado un activista que defiende los derechos humanos fue silenciado de una manera arbitraria arrebatando su derecho a la libertad de expresión.	Se resolvió según la normativa del país que el mismo tenga una pena privativa de libertad sin acceso a la salud (Human Rights Watch, 2018).

Como se puede observar dentro de la tabla de análisis de casos desarrollados en otros países, el derecho a la libertad de expresión no ha sido protegido y garantizado de la manera correcta por parte de los gobiernos de cada país, adema no solo se ha vulnerado ese derecho, sino también sus derechos conexos, por ello la protección de este derecho sigue siendo un desafío para los gobiernos ya que ellos son los entes principales en vulnerar este derecho al no permitir la divulgación de debates con información política.

CAPITULO IV.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones

- Las normativas que han sido expedidas tanto en el Ecuador como por las organizaciones internacionales regulan el derecho a la libertad de expresión, garantizando su aplicación y salvaguardando el mismo en caso de ser vulnerado, así la población tiene una participación social activa y puede emitir criterios y opiniones.

- Las jurisprudencias emitidas en el Ecuador han sido precedentes para que las leyes basadas en el derecho a la libertad de expresión sean reformadas en base a las necesidades de la población y las problemáticas existentes.

- Al comparar distintos casos desarrollados en varios países, se evidenció que la libertad de expresión es un derecho fácil de vulnerar y que, generalmente el propio gobierno es quien limita este derecho, ya que los debates, opiniones, críticas generalmente son sobre política.

4.1 Recomendaciones

- En el ecuador la normativa está en constante evolución es por ello que este derecho debe adaptarse a las necesidades de la población para que este tenga un pleno ejercicio por parte de los individuos sin temor a ser silenciados.

- Expedir normativa que salvaguarde los derechos de los periodistas, ya que en este caso son un grupo vulnerable al emitir información que podrían comprometer sus derechos, los mismos deben ser basados en normativas internacionales, ya que es un medio por el cual garantiza la protección de este derecho hacia los individuos.

- Debe existir una constante comunicación con las Organizaciones Internacionales para poder garantizar un ejercicio pleno de este derecho con estándares superiores a los cuales la normativa local debe acoplarse.

- Se deben dar charlas sobre el correcto ejercicio de este derecho hacia el público, en especial jóvenes ya que son quienes expresan sus opiniones especialmente por medio de redes sociales, ya que llega a ser un medio de información masivo y dicha información debe ser verás.

C.- MATERIALES DE REFERENCIA

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Adolph, R. (2016). *La Libertad de Expresión, de Información y de Opinión Frente a la Ley Orgánica de Comunicación*. 1–23.

Ayala Corao, C. (2000). Comunicación Y El Derecho Humano a La Libertad De Expresión. *Ius Et*, *6*(1), 35–63. https://www.redalyc.org/pdf/197/19760106.pdf

BBC News. (2018). Turkey Cumhuriyet trial: 13 newspaper staff convicted over coup. Disponible en: https://www.bbc.com/news/world-europe-43899489.

Briones Velasteguí, M. (2004). Un trayecto de más de 170 años: La libertad de expresión en la Constitución ecuatoriana. *Iuris Dictio*, *5*(8). https://doi.org/10.18272/iu.v5i8.613

Carta Democrática Interamericana. (11 de septiembre del 2001). Asamblea General de la Comisión Interamericana de Derechos HUmanos.

Castilla, K. (2019). *Libertad de expresión y derecho de acceso a la información. Mecanismos y estándares internacionales*.

Castilla Juárez, K. (2015). *Libertad de expresión y derecho de acceso a la información en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.* México: Biblio Juridicas.

Climent Gallart, J. A. (2016). *Análisis de los orpigenes de la Libertad de Expresión como Explicación de su actual configuración como Garantía Constitucional*. 236–253.

Columbia Global Freedom of Expression. (2022, 28 octubre). Ivcher Bronstein v. Perú - Global Freedom of Expression. Global Freedom Of Expression. https://globalfreedomofexpression.columbia.edu/es/cases/ivcher-bronstein-v-peru/

Comision Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *El derecho a la seguridad jurídica y principio de irretroactividad de las normas*.

Constitución de la República de Ecuador. (20 de Octubre de 2008). Asamble Nacional del Ecuador. Obtenido de Asamble Nacional del Ecuador:

https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf

Convención Interamericana de Derechos Humanos. (22 de Noviembre de 1969). CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS. Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

Declaración Universal de Derechos Humanos . (10 de Diciembre de 1948). Naciones Unidas. Obtenido de Naciones Unidas: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

Defensoría del Pueblo de Ecuador. (2020). La Defensoría del Pueblo alerta sobre la posible vulneración al derecho a la libertad de expresión en el caso de radio Pichincha Universal. Quito: Defensoría del Pueblo de Ecuador.

De Verda y Beamonte, J. R. (2013). El derecho a la propia imagen y libertades de información y de expresión. *Revista Boliviana de Derecho*, *15*, 10–29.

Erazo Bustamante, S. (2019). La libertad de expresión como derecho fundamental amparado en la Constitución de la República del Ecuador. Universidad Técnica Particular de Loja, 1(2), 11–26. file:///C:/Users/Dell/Downloads/La+libertad+de+expresión+como+derecho+fundamental+amparado+en+la+Constitución+de+la+República+del+Ecuador.pdf

Freedom House. (2012). Freedom of the Press 2012: Hungary. Disponible en: https://freedomhouse.org/country/hungary/freedom-press/2012.

Gálvez, W., & Maquera, L. (2020). *Diccionario Juridico Espanol Quechua Aymara* (Vol. 1). https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/12/Diccionario-Juridico-Espanol-Quechua-Aymara-PJ-LP.pdf

Gomez, L. (2021). Freedom of Press in the United States: How the New York Times Co. v. United States case changed the media. Zaguan.Unizar.Es, 2021, 0–43. http://zaguan.unizar.es/TAZ/EUCS/2014/14180/TAZ-TFG-2014-408.pdf

Grossman, C. (2002). Los derechos laborales en el sistema interamericano de protección de los derechos humanos. *ECA: Estudios Centroamericanos*, *57*(643), 363–385. https://doi.org/10.51378/eca.v57i643.5619

Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2020). Metodología de la investigación: las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. Mcgraw-hill.

Herrera, C. (2009). *El Derecho de Acceso a la Información*. *151*.

Human Rights Watch. (2007). Venezuela: Cierre de canal de TV daña libertad de expresión. Disponible en: https://www.hrw.org/es/news/2007/05/21/venezuela-cierre-de-canal-de-tv-dana-libertad-de-expresion.

Human Rights Watch. (2018). Việt Nam: Hãy hủy bỏ cáo buộc và phóng thích các nhà hoạt động dân chủ. Disponible en: https://www.hrw.org/vi/news/2018/01/30/vietnam-drop-charges-release-democracy-activists.

Ley Orgánica de Comunicación. (2019). Ley Orgánica de Comunicación. Quito.

Méndez, M. (2010). Introducción a las fuentes de informacion. https://riunet.upv.es/bitstream/handle/10251/7580/introduccion%20a%20las%20fuentes%20de%20informaci%C3%83%C2%B3n.pdf?sequence=1&is

Mulcahey, T. (2020). Detrás de las batallas judiciales de la periodista Maria Ressa | Red internacional de periodistas. Red Internacional de Periodistas. https://ijnet.org/es/story/detr%C3%A1s-de-las-batallas-judiciales-de-la-periodista-maria-ressa

Muñoz, P. (2020). Análisis de la libertad de expresión y el libre acceso a la información durante las protestas de octubre 2019 en Ecuador. Una propuesta desde el ejercicio del periodismo. *Revista Enfoques de La Comunicación*, *3*, 48–82. https://revista.consejodecomunicacion.gob.ec/index.php/rec/article/view/42

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (16 de diciiembre de 1966) Convención Americana de Derechos Humanos, Obtenido de https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm

Ramírez, M. A. (2004). *El debido proceso*. *4*(7), 89–105.

Reporteros sin Fronteras. (2009). Caso de Anna Politkovskaya: una cascada de irregularidades revela las lagunas de la investigación. Disponible en: https://rsf.org/es/caso-de-anna-politkovskaya-una-cascada-de-irregularidades-revela-las-lagunas-de-la-investigaci%C3%B3n-y.

Rodríguez Kauth, Á. (2003). *Censura y " circuitos de información "*. 12–17.

Silvestrini Ruiz, M., & Vargas Jorge, J. **(**2008). *Fuentes de información primaria, secundaria y terciaria*. Universidad Interamericana de Puerto Rico.

ANEXOS

1. Modelo de entrevista a profesionales del Derecho

"EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN: ANÁLISIS DEL CASO RADIO PICHINCHA UNIVERSAL"

Objetivo: Recopilar criterios y percepciones acerca del régimen de aplicación del derecho a la libertad de expresión en el Ecuador

Instrucciones: Lea detenidamente las preguntas y responda de acuerdo a sus conocimientos del tema.

Normativa nacional e internacional sobre la protección del Derecho a la Libertad de Expresión.

- ¿Conoce las normativas ecuatorianas que garantizan el derecho a la libertad de expresión?

……

- ¿Por qué fue proclamado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos como un derecho humano fundamental?

……

- ¿Conoce cuáles son las organizaciones que salvaguardan este derecho?

……..

Jurisprudencias en cuanto a la Libertad de Expresión que han incidido en el Ecuador para la emisión de normativas en el Ecuador.

- ¿Cómo fue el proceso y por qué fueron emitidas las normativas ecuatorianas sobre la libertad de expresión?

…….

- ¿Conoce usted casos en el Ecuador en los cuales los medios de comunicación hayan sido censurados por emitir su criterio en el marco de la libertad de expresión?

……

Fuentes tantos nacionales como internacionales que contemplen casos análogos al tema de investigación.

- ¿Usted conoce sobre el Caso Radio Pichincha Universal con el Estado ecuatoriano?

……..

- Mencione que derechos fueron vulnerados dentro de este caso.

…….

- ¿Conoce cuál fue la decisión que resolvió el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador?

…….

- ¿Conoce casos de relevancia desarrollados en otros países en los cuales se vulneró el Derecho a la Libertad de Expresión?

……

- ¿Por qué cree usted que este derecho es vulnerado no solo en el Ecuador, sino en varias partes del mundo por parte de los gobiernos?

……